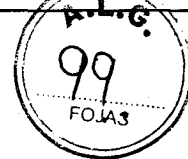




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1696/2018

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/COMUNICACIÓN EFECTUADA EN EL MARCO DE LA OBRA DENOMINADA: ADECUACION DE DESAGUES PLUVIALES DE LA PLANTA URBANA DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL- 1° PARTE"

DICTAMEN ALG N° 241 / 19 .-

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Las presentes actuaciones administrativas son remitidas a este Órgano Asesor a los efectos de dictaminar en relación a la carta documento, glosada a fojas 20, por la cual el Secretario de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación intimó a esta Provincia a que "...deposite en la Cuenta Recaudadora TGN N° 2510 del BANCO NACION la suma de \$ 66.429,20 bajo apercibimiento de tomar las acciones legales correspondientes".

Al respecto, es preciso señalar que estos actuados encontraron inicio en el informe de la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación dirigido al Señor Gobernador, fechado 9 de enero de 2018 y obrante a fojas 3/4, relativo a la obra denominada "ADECUACION DESAGUES PLUVIALES DE LA PLANTA URBANA DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL-1° ETAPA".

Allí, se puso de resalto que la mencionada Subsecretaría "...con fecha 2 de octubre de 2013 (...) suscribió con la Provincia (...) un Convenio Único de Colaboración y Transferencia a fin de financiar la obra señalada hasta un monto de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL (\$ 1.041.000)", y que el 28 de marzo de 2014 se "...realizó una primera Transferencia (...) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$416.000), recibíendose una rendición de cuentas por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$349.970,80), quedando por rendir la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$66.429,20)".

A su vez, se indicó que a partir del pedido de la segunda transferencia "...se plantearon problemas de imposible solución por la vía solicitada por la Provincia, que requirió que se transfiera a la Municipalidad





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1696/2018

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/COMUNICACIÓN EFECTUADA EN EL MARCO DE LA OBRA DENOMINADA: ADECUACION DE DESAGUES PLUVIALES DE LA PLANTA URBANA DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL- 1° PARTE”

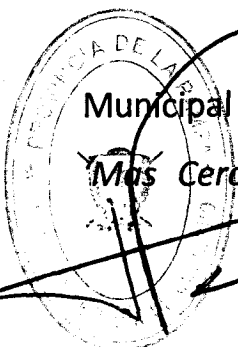
DICTAMEN ALG N° 241 / 19

*directamente y denunciando un nuevo número de Cuenta”, por tal motivo, continuó, “...corresponde dejar sin efecto el Convenio celebrado entre la Subsecretaría y la Provincia (...) y que esta última rinda la suma pendiente de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$66.429,20)”.*

Seguidamente, a fojas 10, el Secretario de Asuntos Municipales de la Provincia solicitó al Intendente de la localidad de Anguil que *“...arbitre los medios necesarios y pertinentes para cumplir con dicho requerimiento”,* quien, entonces, a fojas 13, adjuntó (véase fs. 14/18) la *“...Rendición parcial y documentación, con la cual se complementa rendición anterior y de ese modo se alcanza el 40% del monto depositado en el primer depósito del Programa ‘Más Cerca, Más Municipio, Más País, Más Patria’ para la realización del Proyecto ‘ADECUACIÓN DE DESAGUES PLUVIALES DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL – 1° ETAPA’...”.*

A fojas 20, luce la carta documento, mencionada ab initio, por la cual se intimó a la Provincia a que *“...deposite en la Cuenta Recaudadora TGN N° 2510 del BANCO NACION la suma de \$ 66.429,20 bajo apercibimiento de tomar las acciones legales correspondientes”.* Ello, con sustento en la falta de contestación a la Nota IF-2018-01534614-APN#MI por la que *“...se le notificó a la Provincia que quedaba sin efecto el Convenio con fundamento en su CLÁUSULA CUARTA y que debía rendir cuentas por la suma de \$ 66.429,29,...”.*

Posteriormente, a fojas 22, el Intendente Municipal de Anguil adjuntó, a fojas 23/36, *“Copia de la Rendición de Programa ‘Más Cerca, Mas Municipio, Mas País, Mas Patria’ Proyecto ‘Adecuación de*





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1696/2018

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/COMUNICACIÓN EFECTUADA EN EL MARCO DE LA OBRA DENOMINADA: ADECUACION DE DESAGUES PLUVIALES DE LA PLANTA URBANA DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL- 1° PARTE"

DICTAMEN ALG N° 241/19.-

*desagües Pluviales Localidad de ANGUIL- 1° Etapa' (...) efectuada ante la Dirección Nacional de Obras Hídricas", con fecha de recepción 13 de abril de 2018.*

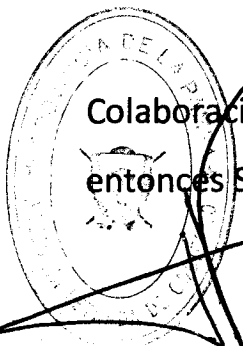
A fojas 38/39, obra informe del Director General de Ingresos y Crédito Público en el que, luego de hacer alusión a lo actuado hasta el momento, consideró que "*...en el presente expediente obra el cumplimiento de lo solicitado a fojas 20...*" y que deberían enviarse las actuaciones "*...a la Fiscalía de Estado a los efectos de la prosecución del trámite*".

A continuación, a fojas 42, el Secretario General de la Gobernación, en respuesta a lo requerido por el Ministro de Hacienda y Finanzas a fojas 41, informó que "*...no existe en los Registro de esta Secretaría (...) misivas remitidas al Organismo Nacional vinculadas al objeto del presente expediente*".

Luego, a fojas 46, el Intendente Municipal de la localidad de Anguil informó que: "*Con fecha 28 de marzo de 2014, se recibió la suma de \$ 416.000 (...) Se efectuó una primera rendición (...) por la suma de \$ 349.970,80 (...) requiriéndose la rendición del saldo restante por \$ 66.429,20 (...) La rendición requerida por \$ 66.429,20, fue remitida con fecha 11 de abril de 2018 a la Secretaría de Asuntos Municipales y a la Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas de Nación, Dirección Nacional de Obras Hídricas*".

Respaldó lo revelado con la documentación que acompañó y consta a fojas 47/81.

A fojas 86/97 fue agregado el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado con fecha 2 de octubre de 2013 entre la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y esta Provincia.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1696/2018

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/COMUNICACIÓN EFECTUADA EN EL MARCO DE LA OBRA DENOMINADA: ADECUACION DE DESAGUES PLUVIALES DE LA PLANTA URBANA DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL- 1° PARTE"

DICTAMEN ALG N° 241/19 .-

En lo que aquí interesa, en la cláusula cuarta de dicho instrumento, citada como soporte legal del reclamo incoado en la carta documento de fojas 20, se estipuló que *"Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que 'LA PROVINCIA' hubiera presentado la 'DECLARACIÓN JURADA DE INICIO', el 'CONVENIO' se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre 'LAS PARTES'".*

Por su parte, en la cláusula sexta la Provincia declaró *"...conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes (...) aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO (...) forma parte integrante del 'CONVENIO'".*

Ahora bien, como primera medida, corresponde dejar sentado que de las constancias documentales e informes obrantes en autos surge que se dio cumplimiento a lo requerido -a fojas 3/4- por la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (véanse fs. 22/36, 38/39 y 46, entre otras).

Concretamente, a fojas 24, rola copia de nota suscripta por el Intendente Municipal de la localidad de Anguil recepcionada con fecha 13 de abril de 2018 por la Dirección Nacional de Obras Hídricas dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación en la que adjuntó la rendición parcial y documentación "...con la cual se complementa rendición



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1696/2018

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/COMUNICACIÓN EFECTUADA EN EL MARCO DE LA OBRA DENOMINADA: ADECUACION DE DESAGUES PLUVIALES DE LA PLANTA URBANA DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL- 1° PARTE"

DICTAMEN ALG N° 241/19

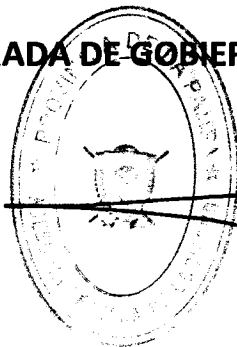
anterior y de ese modo se alcanza el 40% del monto depositado en el primer depósito...".

De este modo, consta en estas actuaciones que la Dirección Nacional de Obras Hídricas de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica receptó la rendición de cuentas por la suma pendiente reclamada a fojas 3/4.

Así entonces, advirtiendo que, contrariamente a lo expresado en la carta documento de fojas 20, sí se dio debida contestación y cumplimiento a lo peticionado a través de la Nota IF-2018-01534614-APN#MI -de fojas 3/4-, debería refutarse la intimación allí cursada en base a tales circunstancias y respaldar ello con el acompañamiento de la documentación e informes pertinentes que rolan en estos actuados.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Organismo entiende que correspondería darle intervención al Señor Fiscal de Estado de la Provincia a fin de que prosiga con la tramitación de estas actuaciones teniendo en cuenta las consideraciones antes puntualizadas.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 05 JUL 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa